



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 157 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 31 MAR. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 875 de fecha 16/02/2015, el Informe N° 086-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 16/02/2016, el Informe N° 021-2016-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 15/02/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta!; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 470-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, remitió al Gerente General Regional, la Directiva denominada "Procedimiento para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", solicitando su aprobación resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe N° 23-2016-GR.APURIMAC/DRAJ., el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, remitió a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, el Informe N° 470-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos, para que esta Sub Gerencia, dentro del ámbito de su competencia, proceda a la revisión y evaluación de la Directiva denominada "Procedimiento para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", y en consecuencia emita el informe técnico sobre la viabilidad por corresponder, ello con el fin de continuar con los trámites administrativos;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 001-2016-GRAP/09.03/SGDIEI/ESP.ADM/JCB., emitido por el Especialista Administrativo Lic. Adm. Juan Campana Becerra, La Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac (e), en fecha 19/01/2016, remitió al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 002-2016-GRAP/09.03/SGDIEI., documento mediante el cual, remite una serie de observaciones al proyecto de la referida directiva, a fin de que se proceda con la subsanación de observaciones;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 002-2016-GRAP-DRSLTPI/FSC-L.O.P.I-AB., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 02/02/2016, remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 096-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., documento mediante el cual, comunica el levantamiento y subsanación de observaciones de la referida directiva, procediendo a remitir la documentación correspondiente para su revisión, evaluación y de corresponder la emisión de informe de conformidad correspondiente, para su aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2016-GRAP/09.03/SGDIEI/ESP.ADM/JCB., emitido por el Especialista Administrativo Lic. Adm. Juan Campana Becerra, señala que: Habiéndose revisado el esclarecimiento, sustento documentado e implementación a las observaciones técnicas administrativas efectuadas, los mismos que han sido esclarecidos y/o sustentos incorporados al expediente, el Especialista de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, emite opinión técnica favorable para la aprobación resolutive de la Directiva denominada "Procedimiento para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac". Procediéndose a remitir el informe técnico y expediente correspondiente a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación. Al respecto, este documento fue tramitado de manera viable por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, a fin de que se proceda al trámite administrativo, para su aprobación resolutoria correspondiente;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos de viabilidad y procedencia, emitidos por el Personal Técnico Especializado de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática. El Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/02/2016, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 086-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI. y sus anexos, documento mediante el cual, remite la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", solicitando su aprobación resolutoria correspondiente. Por lo que, mediante proveído administrativo gerencial, consignado con expediente número 875 de fecha 16/02/2016, se remitió los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiéndose la proyección de la resolución aprobatoria correspondiente;

Que, de los antecedentes documentales del visto y la Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", se advierte que:

1. Esta Directiva, fue formulada por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Esta Directiva, cuenta el informe técnico de conformidad de procedencia, del CPC. Fredy Saufie Cruz – Liquidador Financiero, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
3. Esta Directiva, cuenta con el informe técnico de trámite y procedencia, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
4. Esta Directiva, cuenta con el Informe técnico de procedencia, del Especialista Administrativo Lic. Adm. Juan Campana Becerra, Personal Nominado de la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac;
5. Esta Directiva, cuenta con el Informe técnico de trámite y procedencia, del Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos y la normativa acotada, es necesario que se apruebe la DIRECTIVA N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", la cual tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, la mencionada Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Apurímac, que intervienen en la liquidación de oficio de los proyectos de inversión pública (obras, estudios y actividades), ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, financiados con recursos públicos y ejecutados por Administración Directa e Indirecta, que no cuente con la documentación sustentatoria. Los proyectos de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



inversión comprendidos dentro del alcance de la presente directiva, son los culminados al 31 de Diciembre del 2009, y excepcionalmente de proyectos que fueron iniciados el 2010 y que no cuenten con documentos técnicos y/o con suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, previo un informe técnico administrativo del área responsable y/o usuaria, de la ejecución y conclusión, hasta antes de la vigencia de la mencionada directiva;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de conformidad de procedencia de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la DIRECTIVA N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., sea de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todos los Funcionarios, Administrativos y Servidores de todas las Dependencias del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática y demás Dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento bajo responsabilidad y demás fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;



Wilber Fernando Venegas Torres

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AZB/DRAJ